



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca*

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00012

Demandante: FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER "FOSCAL"

Representante Legal entidad accionante: JORGE RICARDO LEÓN FRANCO

Demandado: SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Oficio número 718

Floridablanca, febrero 16 de 2022

TUTELA

Señor

SECRETARIO DE SALUD DE BOLÍVAR

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha febrero 15 de 2022 a través de la cual resolvió PRIMERO: **TUTELAR** el derecho de petición del señor JORGE RICARDO LEÓN FRANCO identificado con la cédula de ciudadanía 2'099.899, como representante legal de la Fundación Oftalmológica de Santander "FOSCAL", conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: **ORDENAR** al señor Secretario de salud de Bolívar que en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente decisión – si aún no lo ha hecho - otorgue una contestación clara, concreta y de fondo a la solicitud radicada el 24 de diciembre 2021, por el señor JORGE RICARDO LEÓN FRANCO, sin que la misma tenga que ser asertiva frente a lo irrogado, so pena de incurrir en desacato por los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

*Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca*

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00012

Demandante: FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER "FOSCAL"

Representante Legal entidad accionante: JORGE RICARDO LEÓN FRANCO

Demandado: SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Oficio número 719

Floridablanca, febrero 16 de 2022

TUTELA

Señor

PERSONERO MUNICIPAL

FLORIDABLANCA - SANTANDER

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha febrero 15 de 2022 a través de la cual resolvió PRIMERO: **TUTELAR** el derecho de petición del señor JORGE RICARDO LEÓN FRANCO identificado con la cédula de ciudadanía 2'099.899, como representante legal de la Fundación Oftalmológica de Santander "FOSCAL", conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: **ORDENAR** al señor Secretario de salud de Bolívar que en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente decisión – si aún no lo ha hecho - otorgue una contestación clara, concreta y de fondo a la solicitud radicada el 24 de diciembre 2021, por el señor JORGE RICARDO LEÓN FRANCO, sin que la misma tenga que ser asertiva frente a lo irrogado, so pena de incurrir en desacato por los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

SGC

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00012
Demandante: FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER "FOSCAL"
Representante Legal entidad accionante: JORGE RICARDO LEÓN FRANCO
Demandado: SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Oficio número 720
Floridablanca, febrero 16 de 2022

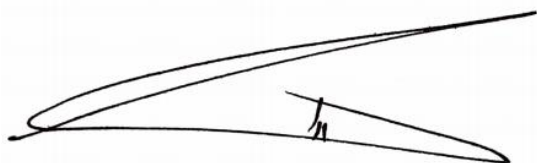
TUTELA

Señor
JORGE RICARDO LEÓN FRANCO
Representante legal
Fundación Oftalmológica de Santander "FOSCAL"

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha febrero 15 de 2022 a través de la cual resolvió PRIMERO: **TUTELAR** el derecho de petición del señor JORGE RICARDO LEÓN FRANCO identificado con la cédula de ciudadanía 2'099.899, como representante legal de la Fundación Oftalmológica de Santander "FOSCAL", conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: **ORDENAR** al señor Secretario de salud de Bolívar que en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente decisión – si aún no lo ha hecho - otorgue una contestación clara, concreta y de fondo a la solicitud radicada el 24 de diciembre 2021, por el señor JORGE RICARDO LEÓN FRANCO, sin que la misma tenga que ser asertiva frente a lo irrogado, so pena de incurrir en desacato por los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

Oficios 718, 719 y 720 notificación fallo de tutela 2022-00012

Juzgado 06 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Santander - Bucaramanga
<j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/02/2022 10:35

Para: oficinajuridica@bolivar.gov.co <oficinajuridica@bolivar.gov.co>; NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO
<NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO>; ipadillasierra@gamil.com <ipadillasierra@gamil.com>; lpadillasierra@gmail.com
<lpadillasierra@gmail.com>; contactenos@bolivar.gov.co <contactenos@bolivar.gov.co>; tarjetaprofesionalbol@gmail.com
<tarjetaprofesionalbol@gmail.com>; NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO <NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO>

CC: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co <pmf@personeriadefloridablanca.gov.co>; abogado.junior3@fiscal.com.co
<abogado.junior3@fiscal.com.co>; notificaciones@fiscal.com.co <notificaciones@fiscal.com.co>

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de acción de tutela 2022-00012 este despacho profirió sentencia de fecha febrero 15 de 2022, para lo cual remito los oficios 718, 719 y 720 y copia integra de la providencia

Atentamente,

Gelver Domingo Torres Castañeda
Oficial Mayor